



Dirección de Informática y Tecnología

**Fecha:** 03 de Agosto de 2016

**DISP. DGIyT N° 18/2016**

---

**VISTO:**

El expediente DIyT-138/16-0, caratulado "s/Caja Chica Especial Adquisición de Software Nagios XI", iniciado conforme Res. Pres. CAFITIT N° 27/2012 y las modificatorias Res. Pres. CAFITIT N° 28/2012, 72/2013, 43/2014, 46/2014 y modificatorias sobre Caja Chica Especial de la Dirección de Informática y Tecnología y;

**CONSIDERANDO:**

Que atento la solicitud planteada por el jefe del Departamento de Arquitectura Tecnológica de la DIyT, del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A., Sr. Diego Schwippert donde manifiesta la necesidad de la adquisición de un programa del Software "Nagios XI Enterprise Edition Unlimited Node" este software es necesario para mejorar el sistema de monitoreo y de los Sistemas con el objetivo de disminuir incidentes y mejorar los tiempos de respuesta a posibles fallas en el mismo.

Conforme a ello y en vista a la necesidad presentada, esta Dirección General de Informática y Tecnología, considera que por razones de economía se realice la contratación a través de la Caja Chica Especial.-

En tal sentido, y juzgando que la necesidad puesta de manifiesto requiere una respuesta urgente, corresponde encauzar las actuaciones a través del procedimiento de Régimen de Caja Chica Especial Res. Pres. CAFITIT N° 27/2012 y



*Dirección de Informática y Tecnología*

las modificatorias Res. Pres. CAFITIT N° 28/2012, 72/2013, 43/2014, 46/2014 y modificatorias.-

Que, acto seguido, a fs. 5 se procede a comunicar de lo actuado, vía correo electrónico, a la Dirección de General de Control de Gestión y Auditoría Interna en cumplimiento del último párrafo a la mentada Res. Pres. N° 27/2012 Anexo I art. 5°-

Que en este sentido y en la búsqueda de tales objetivos se procedió a una ronda de consulta entre varias empresas para saber si estaban interesadas en participar del proceso de compra especial y por tal motivo se cursaron por Mail, las consultas a las empresas: U&R Consultores S.R.L., Inside Technologies, Baynet Solutions, Nixe, SCD Servicios Informáticos S.R.L. y Baxo Systems S.R. L. que lucen de Fs. 6 a Fs11.

Las firmas U&R Consultores S.R.L., Baynet Solutions y SCD Servicios Informáticos S.R.L. (Fs. 12/18) contestaron afirmativamente a la convocatoria realizada.

Según lo estipulado en el citado art.7° de la normativa de rito aplicada a los obrantes, las invitaciones correspondientes conteniendo las respectivas el objeto de la contratación, renglón a cotizar, recepción, garantía, forma de cotización, conforme lo contempla el inc. 1° del art.6 inc. 1° y 2° del Anexo I de la Res. CM N° 27/2012, y se invitó a las siguientes empresas del rubro a participar de la presente contratación: - U&R Consultores S.R.L., Inside Technologies, Baynet Solutions, Nixe, SCD Servicios Informáticos S.R.L. y Baxo Systems S.R. L., a través de correo electrónico de fs. 18/35.-



Dirección de Informática y Tecnología

Que la firma BAXO SYSTEMS, acredita su valoración económica agregada a (fs.36/39), por **el renglón 1 de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 216.800,00.-) IVA INCLUIDO**, por la Adquisición de Software Nagios XI, de acuerdo al requerimiento solicitado por esta Dirección detallado oportunamente en la invitación a cotizar.-

Que la firma BayNet Solutions, acredita su valoración económica agregada a (fs.40/41), por **el renglón 1 de PESOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS TRECE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 122.913,98.-) IVA INCLUIDO**, por la Adquisición de Software Nagios XI, de acuerdo al requerimiento solicitado por esta Dirección detallado oportunamente en la invitación a cotizar.-

Que la firma U&R Consultores S.R.L., acredita su valoración económica agregada a (fs.42/43), por **el renglón 1 de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 145.000,00.-) IVA INCLUIDO**, por la Adquisición de Software Nagios XI, de acuerdo al requerimiento solicitado por esta Dirección detallado oportunamente en la invitación a cotizar.-

Que las firmas Inside Technologies, Nixe y, SCD Servicios Informáticos S.R.L., no se presentaron al llamado y no comunicaron desistimiento alguno.

Que así pues, vencido el plazo de presentación de ofertas, analizando las cotizaciones señaladas y toda vez que las mismas resultan admisibles y convenientes desde el punto de vista técnico; y efectuada la comparación económica - fs.44-; ya no resta más que emitir la decisión final (conf. art. 6 inc. 3º del Régimen de



Dirección de Informática y Tecnología

Caja Chica Especial), de modo tal, que a la luz de los criterios sentados en el marco normativo aplicable que dice: “-... *El director de Informática y Tecnología dictará una disposición seleccionando entre los presupuestos presentados la oferta más conveniente. A ese fin, se valorará el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y además condiciones que puedan resultar de interés en el caso de que se trate.-*”; y la opinión emitida por la Dirección de Informática y Tecnología, valorando así que de las propuestas presentadas resulta ser la oferta más conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación en relación a la adquisición propiciada en los términos indicados, habida cuenta del informe técnico y la conveniencia de privilegiar el menor precio en el presente proceso; para el **Renglón 1º** con la firma BAYNET SOLUTIONS S.R.L., por la Adquisición de Software Nagios XI, conforme a la cotización acreditada a fs.40/41, por un valor de **PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS TRECE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 122.913,98.-) IVA INCLUIDO.-** en los términos y condiciones de la invitación a Cotizar de fs.31/32.-

Que en igual sentido, en este estado puesto a resolver, encontrándose cumplidos los trámites previstos en la Resolución Presidencial N° 27/2012, acabadamente configurado el supuesto de excepción previsto en la citada normativa, atento a la conveniencia económica de la contratación encomendada, y con el objeto de dar inmediata respuesta al presente trámite, corresponde autorizar la contratación en relación a la adquisición propiciada en los términos indicados, habida cuenta el informe técnico y la conveniencia de privilegiar el menor precio en el presente proceso y para el **Renglón 1º** con la firma BAYNET SOLUTIONS S.R.L. por la



Dirección de Informática y Tecnología

Adquisición de Software Nagios XI conforme a la cotización acreditada a fs.40/41, por un valor total de **PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS TRECE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 122.913,98.-) IVA INCLUIDO.-**; tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con lo indicado en la invitación a cotizar por el monto ya señalado y en los términos y condiciones de la invitación a Cotizar de fs.31/32.-

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Res. Pres. CAFITIT N° 27/2012 y las modificatorias Res. Pres. CAFITIT N° 28/2012, 72/2013, 43/2014, 46/2014 y modificatorias;

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA**

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**DISPONE:**

**Artículo 1°:** Autorizar el gasto para la adquisición de Software Nagios XI, por la suma de **PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS TRECE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 122.913,98.-) IVA INCLUIDO.-**; con la firma **BAYNET SOLUTIONS S.R.L.**, de acuerdo a su oferta que luce a fs. 41/42 en los términos y condiciones de la invitación a cotizar de fs. 31/32 y sus respectivos adjuntos tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado.-



*Dirección de Informática y Tecnología*

**Artículo 2:** Librar Orden de Compra a la firma Notificando a la firma adjudicataria y a la Dirección de Programación y Administración Contable a los efectos correspondientes, la que por cuestiones de celeridad se comunicará mediante correo electrónico.-

**Artículo 3:** Comuníquese a la, a la Oficina de Administración y Financiera y por su intermedio a la CAGyMJ (Comisión de Administración, Gestión y Modernización judicial) conforme, vía correo electrónico (conf. Res. CM N° 280/2009).-

**Artículo 4°:** Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar). Pase a la Dirección de Programación y Administración Contable, cúmplase y oportunamente, archívese.-

DGIyT N° 18/2016

Gustavo Arturo Araya Ramirez  
Director General  
Dirección General de Informática y Tecnología  
Consejo de la Magistratura C.A.B.A.